

RA567915503CC

472

Journal of Management Inquiry 26(4) 391-407 © The Author(s) 2017. Reprints and permissions: sagepub.com/journalsPermissions.nav DOI: 10.1177/1056492617711511

11115091111558RA567915503CO

Journal of Interpersonal Violence

472

Remitente

Nombre/Razón Social: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección: Calle 88 # 60-75
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Destinatario

Nombre/Razón Social: GEORGE STEVEN SALINAS BOHÓRQUEZ
Dirección: Calle 81 Sur 80 L-20 Barrio Bosa San José
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Calle 88 # 60-75
Dirección de Servicios y Atención
Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto
CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000220551

Bogotá, 10 de julio de 2026

Señor:

GEORGE STEVEN SALINAS BOHÓRQUEZ

Calle 81 Sur 80 L- 20, Barrio Bosa San José

Ciudad

ASUNTO: Constancia de radicación SIM No. 1764806432 (Para consultas cite este número)

Respetado Señor,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud de fecha 24 de octubre de 2025, la cual quedado registrada ha con el número del asunto, en la que solicita la constancia de radicación SIM 1764806432.

De acuerdo con su solicitud enviamos la información que reposa en nuestro Sistema de Información Misional "SIM", en un (2) folio.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24

www.icbf.gov.co



Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Deisy Huerfano / Anexo: 2 Folio

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 2



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN
CENTRO DE CONTACTO

<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 1764806432	Fecha de Creación: 10/24/2025 3:51:00 PM	Nro. de Petición Origen: 0	
Ciudadano: George Steven Salinas Bohórquez	Ubicación: BOSA - CZ FONTIBON	Dirección: CL 81_SUR 80 L 20 BOSA_SAN_JOSE	Teléfono:
Correo electrónico: georgesalinas68@hotmail.com			
Responsable del Registro: Marta Paula Leal Fortich	Canal: Teléfono Verde	No. Observaciones: 0	Celular:
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación: Dirección CL 81 S 80 L 20 barrio Bosa, localidad Bosa, Bogotá.	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
Se comunica desde el Centro Zonal Kennedy-Regional Bogotá el señor George Steven Salinas Bohórquez identificada con C.C. 1000119367, en calidad de progenitor de una niña de 1 año, indica que inició proceso de reconocimiento voluntario de la paternidad en el mes julio del presente año bajo el SIM 176155013763, refiere que desconoce que se haya realizado el cambio de apellidos de la menor de edad, y que al parecer el cambio en el registro civil aún no se ha hecho, manifiesta que en esa acta de reconocimiento voluntario se fijaron visitas todos los lunes de 2 a 5 de tarde, las cuales la progenitora no está cumpliendo, pero que como tal no existe acta de fijación de visitas, custodia y alimentos, así mismo, refiere que la progenitora de la niña, le cuelga el teléfono, no le contesta y en cuanto a lo que corresponde a la cuota de alimentos ella solo le exige dinero, pero él quiere poder comprarle también las cosas a la niña, por lo que solicita información del proceso de fijación de esas obligaciones y él poder también manifestar como desea que se fijen.



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

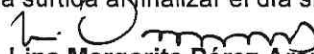
CONTENIDO DE LA PETICIÓN	
Respuesta Inicial al Ciudadano:	Se brinda número de radicado 1764806432, se indica que esta interacción no tendrá trámite dado que se brinda la información en la interacción; se informa que la custodia es la tenencia física, el cuidado personal y directo del niño, niña o adolescente. Es un derecho de los niños y una obligación de los padres o representantes legales. (FAQ: CUS01001), que las visitas ante todo son un derecho del niño, niña o adolescente que tiene como finalidad que el menor de edad siga teniendo contacto y reforzando los lazos de afecto con el padre o madre con el cual no convive en la actualidad. (FAQ: VIS01001) y que la cuota de alimentos comprende todo lo que es indispensable para el sustento del niño, como habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación, etc. (FAQ: ALI01001). Para realizar una diligencia de fijación de custodia, visitas y alimentos puede dirigirse al Centro Zonal del ICBF más cercano al lugar de residencia del niño, niña o adolescente. No se informan las demás entidades porque el peticionario no lo permite (FAQ: CUS01004). De igual forma, para iniciar el trámite usted puede presentar los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, Registro civil de nacimiento del niño. Así mismo, con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de derechos del menor de edad, se recomienda llevar certificación de afiliación a salud y estudiantil del hijo, y carné de vacunas, si es menor de 7 años. (Se aclara que los documentos no son requisitos para iniciar el trámite) Adicionalmente, es importante informar que dicho proceso consiste en que luego de presentada la solicitud, las partes implicadas en la fijación, son citadas a una audiencia de conciliación, con el propósito de que lleguen a un acuerdo. De no lograr acuerdo alguno, la autoridad que esté conociendo del trámite, mediante resolución, fijará provisionalmente las obligaciones de alimentos, custodia y visitas, respecto del niño, niña o adolescente. De llegarse a un acuerdo, se elaborará acta en la que se exprese dicho acuerdo, el Defensor de Familia deberá entregar una copia a las partes interesadas (FAQ: ALI01011). No se brindan datos del Centro Zonal Kennedy Central competente teniendo en cuenta el lugar de residencia de la niña, dado que el peticionario dice que no los quiere porque se encuentra allí. Se recomienda realizar la correspondiente actualización al registro civil de nacimiento de la niña toda vez que es el documento que acredita el parentesco.
Petición requirió utilizar Centro de Relevo?:	NO
FUENTE DE LA PETICIÓN	
Fuente:	No Aplica
RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO	



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

Se brinda número de radicado 1764806432, se indica que esta interacción no tendrá trámite dado que se brinda la información en la interacción; se informa que la custodia es la tenencia física, el cuidado personal y directo del niño, niña o adolescente. Es un derecho de los niños y una obligación de los padres o representantes legales. (FAQ: CUS01001), que las visitas ante todo son un derecho del niño, niña o adolescente que tiene como finalidad que el menor de edad siga teniendo contacto y reforzando los lazos de afecto con el padre o madre con el cual no convive en la actualidad. (FAQ: VIS01001) y que la cuota de alimentos comprende todo lo que es indispensable para el sustento del niño, como habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación, etc. (FAQ: ALI01001). Para realizar una diligencia de fijación de custodia, visitas y alimentos puede dirigirse a: Centro Zonal del ICBF más cercano al lugar de residencia del niño, niña o adolescente. No se informan las demás entidades porque el peticionario no lo permite (FAQ: CUS01004). De igual forma, para iniciar el trámite usted puede presentar los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, Registro civil de nacimiento del niño. Así mismo, con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de derechos del menor de edad, se recomienda llevar certificación de afiliación a salud y estudiantil del hijo, y carné de vacunas, si es menor de 7 años. (Se aclara que los documentos no son requisitos para iniciar el trámite) Adicionalmente, es importante informar que dicho proceso consiste en que luego de presentada la solicitud, las partes implicadas en la fijación, son citadas a una audiencia de conciliación, con el propósito de que lleguen a un acuerdo. De no lograr acuerdo alguno, la autoridad que esté conociendo del trámite, mediante resolución, fijará provisionalmente las obligaciones de alimentos, custodia y visitas, respecto del niño, niña o adolescente. De llegarse a un acuerdo, se elaborará acta en la que se exprese dicho acuerdo, el Defensor de Familia deberá entregar una copia a las partes interesadas (FAQ: ALI01011). No se brindan datos del Centro Zonal Kennedy Central competente teniendo en cuenta el lugar de residencia de la niña, dado que el peticionario dice que no los quiere porque se encuentra allí. Se recomienda realizar la correspondiente actualización al registro civil de nacimiento de la niña toda vez que es el documento que acredita el parentesco.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 6 días de agosto del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general